

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00013.00

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.937 -0

DEMANDANDO: NATURAL COLOMBIAN FOODS S.A.S con NIT.900.625.308-0

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio, **sin que se haya recibido memorial subsanando.** Ordene.

Santa Marta, Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

El ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.937 -0, a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva contrala sociedad NATURAL COLOMBIAN FOODS S.A.S NIT. 900.625.308-0, con la finalidad de que se libre mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el Pagaré No. 009005501456.

Mediante auto del 19 de enero de 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto.

Como quiera que vencido el término para que la demandante subsanara los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda, ésta no lo hizo, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00013.00

DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.937 -0

DEMANDANDO: NATURAL COLOMBIAN FOODS S.A.S con NIT.900.625.308-0

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por el señor ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.937 -0 contra la NATURAL COLOMBIAN FOODS S.A.S con NIT.900.625.308-0, en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 007 de fecha de 1 de febrero
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17dc4cb1d822c6ce6fb19c3432b4b3f7666d7ed7260a1e53d363153efb004c3**

Documento generado en 31/01/2023 12:08:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>